

ACTA No. 017-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 01 DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, al primer día del mes de mayo el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 017 de Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados; por consiguiente existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 10H34 y se solicita que por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta Sesión Ordinaria No. 016-2025-S.O. con fecha jueves 24 de abril del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - - Conocimiento y Aprobación, sobre las cancelaciones de gravámenes, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **FLOR MARIA VILLAFUERTE VILLAMAR EN REPRESENTACION DE (ASARPY)**, propietaria de lote de terreno, ubicado en la calle "ARMANDO ROMERO RODAS FRENTE AL COLEGIO 21 DE JULIO" perteneciente la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205015027009.
- **ELIZABETH MERCEDES ALVARADO AGUIRRE**, propietaria de lote de terreno, ubicado en la ciudadela "CAPRICORNIO" perteneciente la parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No.09205612022003.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
BARROSO BUSTAMANTE JULIO CESAR	09205012014015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JIMENEZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO	09205012033006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MACIAS VERA CRSITHIAN OMAR	09205012033008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ZUÑIGA MONSERRATE AARON BOLIVAR	09205012014011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
AMAT SANCHEZ RINA JOSEFINA	09205012034011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!

BARROSO ACOSTA ANA DEL ROCIO	09205012044002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CASTRO CAMPUZANO EVELIN EUGENIA	09205012032001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
GUTIERREZ TORRES MIRTHA NACY	09205012009014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ILLESCA VARGAS DAYSI MAGDALENA	09205012052007	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MANZABA MORA JENNY ELIZABETH	09205012044014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MURILLO MEDINA ANA DEL ROCIO	09205012052015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
PAREDES GUILLEN TANIA INES	09205012044015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
QUINTO MORA GRACIELA BENEDA	09205012008008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
QUINTO ORTEGA ROXANA MARIUXI	09205012029020	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
RIZZO QUINTO JESSENIA YARITZA	09205012008016	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SALAZAR CACERES MARIA JOSE	09205012011025	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por el siguiente beneficiario:

- **GARRIDO ROMERO GERY EFRAIN**, propietario del lote de terreno, ubicado en “PUEBLO NUEVO” en la Parroquia Virgen de Fátima, identificado con la Clave Catastral No. 09205632010009, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Designar entre los concejales o reelegir a la segunda autoridad del Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi, **respetando el principio paridad de género**, esto según lo dispuesto en el Art. 61 del COOTAD en concordancia con el Art. 19 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, cuyo periodo será desde el 15 de mayo del 2025 hasta el 14 de mayo del 2027.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – DESIGNAR O REELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, ESTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 81 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio S/N suscrito por el Lic. Daniel Avecilla Arias, concejal del cantón, sobre otorgar permiso con cargo a vacaciones desde el día miércoles 07 de mayo hasta el viernes 23 de mayo del 2025, debiéndose asumir en funciones concejala suplente Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, durante los días antes señalados.



Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día.

Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, Buenos días, licenciada Viviana Olivares, alcaldesa del Cantón de Yaguachi, compañero vicealcalde, compañeros concejales, concejalas, hoy hay siete puntos muy importantes y con dos puntos que en pleno del Concejo se tomara la decisión, la continuidad del abogado Decker y el compañero Julio Chila como vicealcalde. Por eso, hoy en esta sesión ordinaria del jueves 01 de mayo del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus siete puntos del orden del día.

Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa: Buenos días con todos los presentes, respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino.

Intervención de la alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

Interviene la señora alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta Sesión Ordinaria No. 016-2025-S.O. con fecha jueves 24 de abril del 2025.

Secretario General. - llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 016-2025-S.O. con fecha jueves 24 de abril del 2025, para su análisis y consideración.

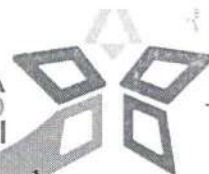
Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 016-2025-S.O. con fecha miércoles 24 de abril del 2025.

Interviene la concejala Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, Buenos días, con todos los presentes, elevo a moción el primer punto del orden del día.

Interviene el vicealcalde Sr. Chila Moran Julio Ramon, Quien menciona: Respaldo la moción presentada por la concejala Kerlly Yolanda Rosado Freres.

Intervención de la alcaldesa, hay una moción presentada por la concejala Kerlly Yolanda Rosado Freres, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila

Yaguachi Somos Todos!



Moran Julio Ramon, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Kerly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 016-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 24 DE ABRIL DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre las cancelaciones de gravámenes, solicitado por los siguientes beneficiarios: **1) FLOR MARIA VILLAFUERTE VILLAMAR EN REPRESENTACION DE (ASARPY)**, propietaria de lote de terreno, ubicado en la calle "ARMANDO ROMERO RODAS FRENTE AL COLEGIO 21 DE JULIO" perteneciente la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205015027009. **2) ELIZABETH MERCEDES ALVARADO AGUIRRE**, propietaria de lote de terreno, ubicado en la ciudadela "CAPRICORNIO" perteneciente la parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205612022003.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existen dos expediente por medio de los usuario, quienes solicitan autorización del concejo a fin de proceder la cancelación de gravamen respectiva, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente:

Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al segundo punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por la administrada **FLOR MARIA VILLAFUERTE VILLAMAR EN REPRESENTACION DE (ASARPY)**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-337-M, con fecha 24 de octubre del 2024 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por la señora **FLOR MARIA VILLAFUERTE VILLAMAR EN REPRESENTACION DE (ASARPY)**, sobre su predio con clave catastral No. 09205015027009, ubicado en "ARMANDO

Yaguachi Somos Todos!

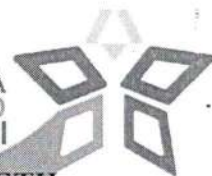


ROMERO RODAS FRENTE AL COLEGIO 21 DE JULIO” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que con la documentación presentada por la **Asociación de Artistas Populares de Yaguachi (ASARPY)** con número de RUC 0992577894001, se ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio del cual solicita la cancelación de la prohibición de enajenar; y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente:

Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal **la petición de cancelación de la prohibición de enajenar**, presentada por la **Asociación de Artistas Populares de Yaguachi (ASARPY)**, que recae sobre el bien inmueble identificado con el *Código Catastral* 09205015027009 ubicado en la calle Armando Romero Rodas frente al Colegio 21 de Julio, Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, cuyo gravamen se interpuso mediante Escritura de Donación que otorga el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN YAGUACHI A FAVOR DE LA ASOSIACIÓN DE ARTISTAS POPULARES DE YAGUACHI, el 07 de Noviembre del 2007, ante mí, Doctora GLADYS ANDRADE PACHAY, Abogada Notaria Titular Única del Cantón Yaguachi, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, imposición que consta adecuadamente inscrita, el 16 de noviembre del 2007, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, **por cuanto ha transcurrido el tiempo determinado** en la cláusula SEXTA de la Escritura de Donación que otorga el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN YAGUACHI A FAVOR DE LA ASOSIACIÓN DE ARTISTAS POPULARES DE YAGUACHI. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por **ELIZABETH MERCEDES ALVARADO AGUIRRE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-084-M, con fecha 24 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por la administrada **ELIZABETH MERCEDES ALVARADO AGUIRRE**, sobre su predio con clave catastral No. 09205612022003, ubicado en “CAPRICORNIO” en la Parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente

Yaguachi Somos Todos!



esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **ELIZABETH MERCEDES ALVARADO AGUIRRE** con cedula de ciudadanía N° 0923172233, quien ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612022003 del cual solicitan la cancelación del PATRIMONIO FAMILIAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente:

Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR presentada por **ELIZABETH MERCEDES ALVARADO AGUIRRE**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° 09205612022003, cuyo gravamen fue impuesto mediante diligencia de protocolización otorgada por el ABOGADO ANTONIO JOSE CORREA VILLAO Notario Único del Cantón San Jacinto de Yaguachi, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, según ficha registral 12263 el miércoles 31 de octubre de 2018, Tomo 11; Folio inicial 5,025 Folio Final 5,026; número de inscripción 152; número de repertorio 1,067, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, por cuanto el peticionario, ha cumplido con lo que señala en su parte pertinente la cláusula quinta de la escritura de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral 09205612022003. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, quien expresa: a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día.

Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa: Renovado el saludo para todos y cada uno de ustedes, señora alcaldesa y su equipo de trabajo, elevo a moción para que se apruebe el segundo punto del orden del día.

Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa: Apoyo la moción del concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto.

Intervención de la Alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino. Por favor, tome votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avelillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente punto del orden del día.

Yaguachi Somos Todos!

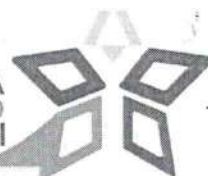


RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS CANCELACIONES DE GRAVAMENES, SOLICITADA POR LOS BENEFICIARIOS: 1)FLOR MARIA VILLAFUERTE VILLAMAR EN REPRESENTACION DE (ASARPY), propietaria de lote de terreno, ubicado en la calle "ARMANDO ROMERO RODAS FRENTE AL COLEGIO 21 DE JULIO" perteneciente la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No. 09205015027009. 2) ELIZABETH MERCEDES ALVARADO AGUIRRE, propietaria de lote de terreno, ubicado en la ciudadela "CAPRICORNIO" perteneciente la parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi, identificado con la Clave Catastral No.09205612022003.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
BARROSO BUSTAMANTE JULIO CESAR	09205012014015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JIMENEZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO	09205012033006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MACIAS VERA CRSITHIAN OMAR	09205012033008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ZUÑIGA MONSERRATE AARON BOLIVAR	09205012014011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
AMAT SANCHEZ RINA JOSEFINA	09205012034011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
BARROSO ACOSTA ANA DEL ROCIO	09205012044002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CASTRO CAMPUZANO EVELIN EUGENIA	09205012032001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
GUTIERREZ TORRES MIRTHA NACY	09205012009014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ILLESCA VARGAS DAYSI MAGDALENA	09205012052007	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MANZABA MORA JENNY ELIZABETH	09205012044014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MURILLO MEDINA ANA DEL ROCIO	09205012052015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
PAREDES GUILLEN TANIA INES	09205012044015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
QUINTO MORA GRACIELA BENEDA	09205012008008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
QUINTO ORTEGA ROXANA MARIUXI	09205012029020	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!



RIZZO QUINTO JESSENIA YARITZA	09205012008016	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SALAZAR CACERES MARIA JOSE	09205012011025	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

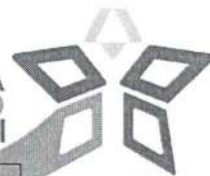
Secretario General.- Secretario General. -Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión consta con 16 expediente quienes solicitan la autorización del concejo para regularizar la posesión que tienen sobre su predios, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente:

Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al cuarto punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los señores administrados **BARROSO BUSTAMANTE JULIO CESAR**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-096-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **BARROSO BUSTAMANTE JULIO CESAR**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012014015, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sr. **JULIO CESAR BARROSO BUSTAMANTE**, con cédula de ciudadanía N.º 092826614-7 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sr. **JULIO CESAR BARROSO BUSTAMANTE**, con cédula de ciudadanía N.º 092826614-7, del lote ubicado en la MANZANA: 014 LOTE: 015, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-014-015; con un **ÁREA TOTAL** de 173,55 M², ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Yaguachi Somos Todos!



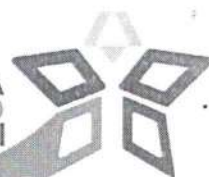
NORTE:	Lote N.º 014	Con: 9,25 m.
SUR:	Calle Pública	Con: 8,79 m.
ESTE:	Calle Pública	Con: 19.57 m.
OESTE:	Lote N.º 016	Con: 19,20 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-014-015**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **JIMENEZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO Y PIZA MARIDUEÑA ANGELA ROSA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-090-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **JIMENEZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO Y PIZA MARIDUEÑA ANGELA ROSA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012033006, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **JOSE ANTONIO JIMENEZ ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía N.º **090994137-9** y la Sra. **ANGELA ROSA PIZA MARIDUEÑA** con cédula de ciudadanía N.º **092079409-6** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por el Sr. **JOSE ANTONIO JIMENEZ ZAMBRANO**, con cédula de ciudadanía N.º **090994137-9** y la Sra. **ANGELA ROSA PIZA MARIDUEÑA** con cédula de ciudadanía N.º **092079409-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 033 LOTE: 006, de: Clave Catastral Actual N.º **09-20-50-1-2-033-006**; con un **ÁREA TOTAL** de **359,59 M²**, ubicado en "LA VICTORIA".

Yaguachi Somos Todos!



de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

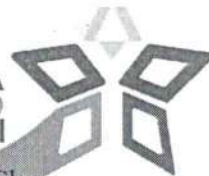
NORTE:	LOTE N.º 007	Con: 20.12 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 20.45 m.
ESTE:	LOTE N.º 004 y 005	Con: 16.85 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 18.64 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-033-006**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **MACIAS VERA CRSITHIAN OMAR Y PIZA MARIDUEÑA JENNIFFER DANIELA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-085-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **MACIAS VERA CRSITHIAN OMAR Y PIZA MARIDUEÑA JENNIFFER DANIELA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012033008, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sr. **CRISTHIAN OMAR MACIAS VERA** con cédula de ciudadanía N.º **091886636-9** y de la Sra. **JENNIFFER DANIELA PIZA MARIDUEÑA** con cédula de ciudadanía N.º **092166975-0** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por Sr. **CRISTHIAN OMAR MACIAS VERA** con cédula de ciudadanía N.º **091886636-9** y de la Sra. **JENNIFFER DANIELA PIZA MARIDUEÑA** con cédula de

Yaguachi Somos Todos!



ciudadanía N.º 092166975-0, del lote ubicado en la MANZANA: 033 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-033-008; con un **ÁREA TOTAL** de **200,97 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 001	Con: 19.90 m
SUR:	LOTE N.º 007	Con: 20.12 m.
ESTE:	LOTE N.º 003 Y 004	Con: 10.50 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 09.60 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-033-008**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **ZUÑIGA MONSERRATE AARON BOLIVAR Y LOPEZ VASQUEZ ARELYS JAMILETH**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-093-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **ZUÑIGA MONSERRATE AARON BOLIVAR Y LOPEZ VASQUEZ ARELYS JAMILETH**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012014011, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **AARON BOLIVAR ZUÑIGA MONSERRATE**, con cédula de ciudadanía N.º 092936490-9 y de la Sra. **ARELYS JAMILETH LOPEZ VASQUEZ** con cédula de ciudadanía N.º 094188066-8 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

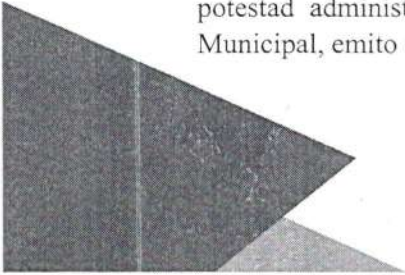
Yaguachi Somos Todos!

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por el Sr. **AARON BOLIVAR ZUÑIGA MONSERRATE**, con cédula de ciudadanía N.º **092936490-9** y de la Sra. **ARELYS JAMILETH LOPEZ VASQUEZ** con cédula de ciudadanía N.º **094188066-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 014 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-014-017; con un **ÁREA TOTAL** de **224.09 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 014	Con: 11.00 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 11.84 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 19.54 m.
OESTE:	LOTE N.º 016	Con: 19.80 m.

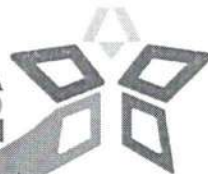
De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-014-011**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **AMAT SANCHEZ RINA JOSEFINA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-086-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **AMAT SANCHEZ RINA JOSEFINA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012034011, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **RINA JOSEFINA AMAT SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **120350272-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:



Yaguachi Somos Todos!





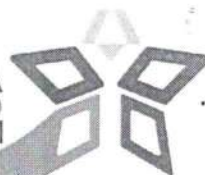
El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión aprueba la compraventa a favor de por la Sra. **RINA JOSEFINA AMAT SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **120350272-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 034 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-034-011; con un **ÁREA TOTAL** de **212,49 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Calle Pública	Con: 11,80 m.
SUR:	Lote N.º 010	Con: 11,11 m.
ESTE:	Lote N.º 002	Con: 17,82 m.
OESTE:	Calle Pública	Con: 19,43 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-034-011**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **BARROSO ACOSTA ANA DEL ROCIO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-097-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **BARROSO ACOSTA ANA DEL ROCIO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012044002, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **ANA DEL ROCIO BARROSO ACOSTA**, con cédula de ciudadanía N.º **120386119-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

Yaguachi Somos Todos!



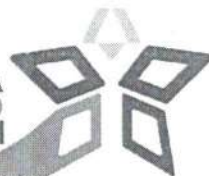
El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión aprueba la compraventa a favor de por la Sra. **ANA DEL ROCIO BARROSO ACOSTA**, con cédula de ciudadanía N.º **120386119-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 044 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-044-002; con un **ÁREA TOTAL** de **117,322 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PUBLICA	Con: 7.56 m
SUR:	LOTES N.º 015 Y 007	Con: 7.24 m.
ESTE:	LOTE N.º 010	Con: 15.72 m.
OESTE:	LOTE N.º 001	Con: 16.10 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-044-002**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **CASTRO CAMPUZANO EVELIN EUGENIA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-094-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **CASTRO CAMPUZANO EVELIN EUGENIA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012032001, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **EVELIN EUGENIA CASTRO CAMPUZANO**, con cédula de ciudadanía N.º **092880471-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

Yaguachi Somos Todos!



El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **EVELIN EUGENIA CASTRO CAMPUZANO**, con cédula de ciudadanía N.º **092880471-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 032 LOTE: 001, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-032-001; con un **ÁREA TOTAL** de **146,46 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PUBLICA	Con: 7.98 m
SUR:	LOTE N.º 017	Con: 9.32 m.
ESTE:	LOTE N.º 002	Con: 16.81 m.
OESTE:	CALLE PUBLICA	Con: 17.00 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-032-001**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **GUTIERREZ TORRES MIRTHA NACY**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-089-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **GUTIERREZ TORRES MIRTHA NACY**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012009014, ubicado en **“LA VICTORIA”** en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **MIRTHA NANCY GUTIERREZ TORRES** con cédula de ciudadanía N.º 095967629-7 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **MIRTHA NANCY GUTIERREZ TORRES** con cédula de ciudadanía N.º

Yaguachi Somos Todos!

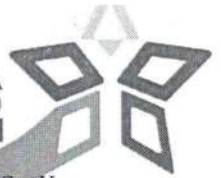
[Firma manuscrita]

095967629-7, del lote ubicado en la MANZANA: 009 LOTE: 014, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-009-014; con un **ÁREA TOTAL** de **269,32 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 005	Con: 10,00 m.
SUR:	Canal de agua	Con: 10,00 m.
ESTE:	Lote N.º 013	Con: 27,24 m.
OESTE:	Lote N.º 005	Con: 27,20 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-009-014**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **ILLESCA VARGAS DAYSI MAGDALENA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-088-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **ILLESCA VARGAS DAYSI MAGDALENA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012052007, ubicado en **"LA VICTORIA"** en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **DAYSI MAGDALENA ILLESCA VARGAS**, con cédula de ciudadanía N.º **092826994-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **DAYSI MAGDALENA ILLESCA VARGAS**, con cédula de ciudadanía N.º **092826994-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 052 LOTE: 007, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-052-07; con un **ÁREA TOTAL** de **211,48 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi,



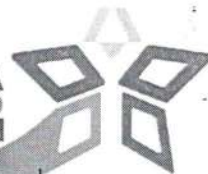
provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Calle Pública	Con: 10,65 m.
SUR:	Lote N.º 008	Con: 11,52 m.
ESTE:	Calle Pública	Con: 19,11 m.
OESTE:	Lote N.º 016	Con: 19,26 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-052-007**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **MANZABA MORA JENNY ELIZABETH**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-100-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **MANZABA MORA JENNY ELIZABETH**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012044014, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **JENNY ELIZABETH MANZABA MORA**, con cédula de ciudadanía N.º **120352918-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **JENNY ELIZABETH MANZABA MORA**, con cédula de ciudadanía N.º **120352918-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 044 LOTE: 014, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-044-014; con un **ÁREA TOTAL** de **110,16 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia

Yaguachi Somos Todos!



Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 009	Con: 7.33 m
SUR:	CALLE PUBLICA	Con: 7.33m.
ESTE:	LOTES N.º 003 Y 013	Con: 14.87 m.
OESTE:	LOTE N.º 007	Con: 15.21 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-044-014. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **MURILLO MEDINA ANA DEL ROCIO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-098-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **MURILLO MEDINA ANA DEL ROCIO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012052015, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **MURILLO MEDINA ANA DEL ROCIO**, con cédula de ciudadanía N.º 092450731-2 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **MURILLO MEDINA ANA DEL ROCIO**, con cédula de ciudadanía N.º 092450731-2, del lote ubicado en la MANZANA: 052 LOTE: 015, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-052-015; con un **ÁREA TOTAL** de 170,46 M², ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Calle Pública	Con: 9,21 m.
--------	---------------	--------------

Yaguachi Somos Todos!



SUR:	Lote N.º 018	Con: 9,13 m.
ESTE:	Lote N.º 003	Con: 18,99 m.
OESTE:	Lote N.º 002	Con: 18,49 m.

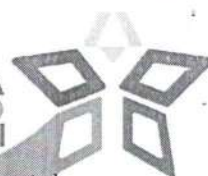
De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-052-015**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **PAREDES GUILLEN TANIA INES**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-092-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **PAREDES GUILLEN TANIA INES**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012044015, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **TANIA INES PAREDES GUILLEN**, con cédula de ciudadanía N.º **092826235-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **TANIA INES PAREDES GUILLEN**, con cédula de ciudadanía N.º **092826235-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 044 LOTE: 015, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-044-015; con un **ÁREA TOTAL** de **54,60 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTES N.º 001 Y 002	Con: 9.35 m
SUR:	LOTE N.º 008	Con: 9.27m.
ESTE:	LOTE N.º 007	Con: 5.89 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 5.85 m.

Yaguachi Somos Todos!



De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-044-015**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

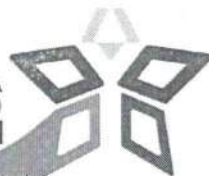
Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **QUINTO MORA GRACIELA BENEDA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-091-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **QUINTO MORA GRACIELA BENEDA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012008008, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. GRACIELA BENEDA QUINTO MORA** con cédula de ciudadanía N.º **091261387-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la **Sra. GRACIELA BENEDA QUINTO MORA** con cédula de ciudadanía N.º **091261387-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 008 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-008-008; con un **ÁREA TOTAL** de **261,04 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 013 y 004	Con: 10,67 m.
SUR:	Camino de servidumbre	Con: 10,00 m.
ESTE:	Lote N.º 007	Con: 25,34 m.
OESTE:	Lote N.º 015	Con: 26,30 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga

Yaguachi Somos Todos!



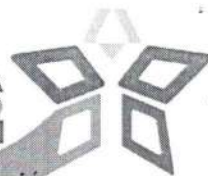
valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-008-008**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **QUINTO ORTEGA ROXANA MARIUXI**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-095-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **QUINTO ORTEGA ROXANA MARIUXI**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012029020, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **ROXANA MARIUXI QUINTO ORTEGA**, con cédula de ciudadanía N.º **094016711-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **ROXANA MARIUXI QUINTO ORTEGA**, con cédula de ciudadanía N.º **094016711-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 029 LOTE: 020, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-029-020; con un **ÁREA TOTAL** de **128,35 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.º 018	Con: 7,75 m.
SUR:	Calle Pública	Con: 7,00 m.
ESTE:	Lote N.º 021	Con: 18,07 m.
OESTE:	Lote N.º 010	Con: 16,95 m.

Yaguachi Somos Todos!



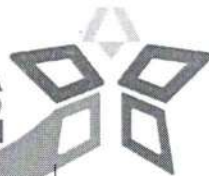
De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-029-020**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **RIZZO QUINTO JESSENIA YARITZA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-099-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **RIZZO QUINTO JESSENIA YARITZA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012008016, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. JESSENIA YARITZA RIZZO QUINTO**, con cédula de ciudadanía N.° **094049959-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la **Sra. JESSENIA YARITZA RIZZO QUINTO**, con cédula de ciudadanía N.° **094049959-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 008 LOTE: 016, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-008-016; con un **ÁREA TOTAL** de **132,92 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	Lote N.° 003	Con: 5,00 m.
---------------	--------------	--------------

Yaguachi Somos Todos!



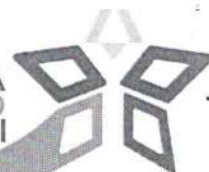
SUR:	Camino de servidumbre	Con: 5,15 m.
ESTE:	Lote N.º 015	Con: 26,54 m.
OESTE:	Lote N.º 009	Con: 26,68 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-008-014**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **SALAZAR CACERES MARIA JOSE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-087-M, con fecha 25 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **SALAZAR CACERES MARIA JOSE**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012011025, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Srta. **MARIA JOSE SALAZAR CACERES**, con cédula de ciudadanía N.º **092773637-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que:

El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de por la Sra. **MARIA JOSE SALAZAR CACERES**, con cédula de ciudadanía N.º **092773637-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 011 LOTE: 025, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-011-025; con un **ÁREA TOTAL** de **198,07 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Yaguachi Somos Todos!



NORTE:	Lote N.º 020	Con: 10,00m.
SUR:	Calle Pública	Con: 10,00m.
ESTE:	Lote N.º 017	Con: 19,74m.
OESTE:	Lote N.º 024	Con: 20,18 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-011-025**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, A consideración de ustedes señores concejales, el Tercer punto del orden del día.

Interviene el concejal Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa: Señora alcaldesa, permítame la palabra. Muy buenos días, señor vicealcalde, compañeros concejales, funcionarios del GAD Municipal. En este día importante, 01 de mayo, día donde se celebra el Día del Trabajador, estamos rindiéndole homenaje a los trabajadores del Ecuador. En este punto, queridos compañeros, es muy importante y qué bueno que se lo ha tocado el día de hoy, el Día del Trabajo, haciéndole un homenaje al Día del Trabajo y ayudándoles y haciendo realidad esta ordenanza que ya llegó a la ciudadela La Victoria, En ese sentido, Elevo moción para que sea aprobado este tercer punto del orden del día.

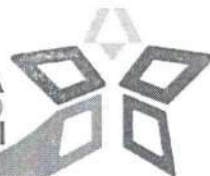
Interviene la concejala Franco Rizzo Cristhian Justino, Apoyo la moción.

Interviene el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, Apoyo la moción.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino y el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Yaguachi Somos Todos!

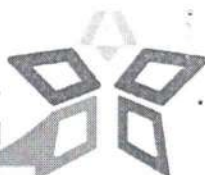


Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACION DE TERRENO (COMPRAVENTA) SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
BARROSO BUSTAMANTE JULIO CESAR	09205012014015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JIMENEZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO	09205012033006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MACIAS VERA CRSITHIAN OMAR	09205012033008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ZUÑIGA MONSERRATE AARON BOLIVAR	09205012014011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
AMAT SANCHEZ RINA JOSEFINA	09205012034011	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
BARROSO ACOSTA ANA DEL ROCIO	09205012044002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CASTRO CAMPUZANO EVELIN EUGENIA	09205012032001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
GUTIERREZ TORRES MIRTHA NACY	09205012009014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ILLESCA VARGAS DAYSI MAGDALENA	09205012052007	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MANZABA MORA JENNY ELIZABETH	09205012044014	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MURILLO MEDINA ANA DEL ROCIO	09205012052015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
PAREDES GUILLEN TANIA INES	09205012044015	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
QUINTO MORA GRACIELA BENEDA	09205012008008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
QUINTO ORTEGA ROXANA MARIUXI	09205012029020	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!



RIZZO QUINTO JESSENIA YARITZA	09205012008016	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SALAZAR CACERES MARIA JOSE	09205012011025	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por el siguiente beneficiario: **GARRIDO ROMERO GERY EFRAIN**, propietario del lote de terreno, ubicado en "PUEBLO NUEVO" en la Parroquia Virgen de Fátima, predio identificado con la Clave Catastral No. 09205632010009, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

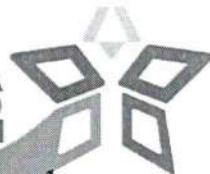
Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de fraccionamiento respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente:

Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al cuarto punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **GARRIDO ROMERO GERY EFRAIN**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-079-M, con fecha 15 de abril del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por el señor **GARRIDO ROMERO GERY EFRAIN**, sobre su predio con clave catastral No. 09205632010009, ubicado en "PUEBLO NUEVO" en la Parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No 039-CT-2025-A, de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Director de Ordenamiento Territorial y el Ing. Daniel Alvarado Orellana, Director (E) de Avalúos Catastro y Usos de Suelo, mismos que acogen el informe de inspección No. 039-DOT-2025-A, de fecha 01 de abril de 2025, emito el siguiente criterio jurídico:

La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que Los señores GERY EFRAÍN GARRIDO ROMERO con cédula de ciudadanía N.º 0910186477 y JUANA ESMERALDA VALERO LOOR con cédula de ciudadanía N.º 0913756532 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno número CERO OCHO, ubicado en el predio denominado como "PUEBLO NUEVO", Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia

Yaguachi Somos Todos!



del Guayas". Con una superficie de 0.0839 HECTAREAS, **Identificado con el Código Catastral** 09205632010009; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por Los señores GERY EFRAÍN GARRIDO ROMERO y JUANA ESMERALDA VALERO LOOR, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al Informe de la COMISIÓN TÉCNICA No -039-CT-2025-A, de fecha 01 de abril del 2025. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / M²
PROPUESTA 1	SOLAR N° 08	480.00 m².
PROPUESTA 2	SOLAR N° 08-1	359.00 m².
AREA TOTAL		839.0 ².

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que, los beneficiarios de este fraccionamiento deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día.

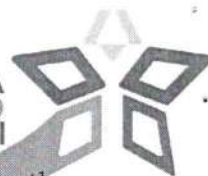
Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa: En mi nueva intervención, escuchando detenidamente el informe legal, jurídico, y los documentos habilitantes que oportunamente nos ha hecho llegar el secretario sugiero, salvo el mejor criterio, que se apruebe este cuarto punto del orden del día.

Interviene la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, La palabra, señora alcaldesa, muy buenos días con todos los presentes, respaldo la moción de aprobar el cuarto punto del orden del día.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación.

Secretario General. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Morán Julio Ramón, **(A favor)**; Sra. Mera Cedeño Shirley Mariela, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres,

Yaguachi Somos Todos!



(A favor); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (A favor); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (A favor); Lcda. Viviana Olivares Coll, (A favor).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DEL FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR EL BENEFICIARIO: GARRIDO ROMERO GERY EFRAIN, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "PUEBLO NUEVO" EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205632010009, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Designar entre los concejales o reelegir a la segunda autoridad del Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi, respetando el principio de género, esto según lo dispuesto en el Art. 61 del COOTAD en concordancia con el Art. 19 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, cuyo periodo será desde el 15 de mayo del 2025 hasta el 14 de mayo del 2027.

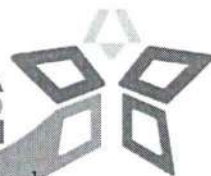
Secretario General.- Como se tiene conocimiento de causa, señores ediles, en la sesión inaugural celebrada con fecha 14 de mayo del 2023 a las 10:00 AM, en el tercer punto del orden del día se eligió al señor vicealcalde Julio Chila Morán en aquella época, mismo que se encuentra en funciones hasta la presente fecha, pero la norma prevé que debe de estar en funciones por el periodo de dos años. Esto lo dispone el artículo 61 del COOTAD, por lo que es conveniente volver a traer a colación del concejo este presente punto del orden del día.

Interviene la señora alcaldesa, Compañeros, antes de la elección, quiero agradecer siempre por el respaldo, por el apoyo, agradecer también a nuestro vicealcalde en funciones aún por todo el trabajo excelente que ha venido realizando, igual que ustedes, compañeros concejales, decirles que esto es una elección libre y voluntaria y que yo respeto y respaldo la decisión de ustedes.

Interviene la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa: La palabra, señora alcaldesa. Muy buenos días con todos los presentes. Nuevamente, quiero designar a la vicealcaldía, como la primera vez que lo realicé yo, a nuestro vicealcalde actual, el señor Julio Chila, y una vez agradeciéndole por su apoyo siempre hacia nosotros, la concejalía de Yaguachi, porque siempre ha estado predispuesto a la ayuda, a alguna llamada, para hacer ese hincapié también. Así que propongo al señor Julio Chila para la vicealcaldía pro el periodo 15 de mayo del 2025 – 14 de mayo del 2025.

Interviene la concejala Kerlly Yolanda Rosado Freres, Apoyo la moción.

Yaguachi Somos Todos!



Interviene el concejal Avecillas Arias José Daniel, Apoyo la moción de la compañera.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por la concejala Kerlly Yolanda Rosado Freres y el concejal Avecillas Arias José Daniel, someta a votación secretario.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, En el ámbito deportivo dicen que al buen jugador no se lo cambia y Julio Chila ha demostrado su humildad desde que fue candidato hasta que ganó, ha demostrado trabajo, entrega y es un buen compañero siempre que lo llamamos, este lo tenemos presente sea en la alcaldía, en la sesión, en financiero, en todos lugares, por lo tanto una y mil veces el voto para el compañero Julio Chila, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, Me uno a lo dicho por la concejal la Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth y al compañero Cristóbal Romero, el compañero vicealcalde pues ha demostrado compromiso con esta alcaldía ciudadana, con el pueblo de Yaguachi y cuando hemos solicitado algún favor de él pues ha estado dispuesto para ayudar, por eso justamente queremos que continúe el compañero vicealcalde, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, aprovecho para felicitarlo querido vicealcalde, agradecerles compañeros porque siempre hemos tenido ese consenso y esa unidad, independientemente de lo que se diga fuera de lo que este comenten, entre nosotros sabemos que hay una cordialidad, una camaradería y sobre todo esas ganas y esa esa predisposición de seguir luchando, trabajando para sacar adelante el cantón, así que querido vicealcalde, nos esperan dos años más y felicitaciones de todo corazón, **(A favor)**.

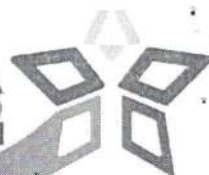
Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el quinto punto del orden del día, cava a designación del Sr, vicealcalde Julio Chila Moran.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES DESIGNA AL SR. JULIO CHILA MORAN ENTRE LOS CONCEJALES COMO SEGUNDA AUTORIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ESTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61 DEL COOTAD EN CONCORDANCIA CON EL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CUYO PERIODO SERÁ DESDE EL 15 DE MAYO DEL 2025 HASTA EL 14 DE MAYO DEL 2027.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - DESIGNAR O REELEGIR AL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, ESTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 81 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Secretario General. - Señora Alcaldesa, la ordenanza prevee que el secretario debería estar en funciones sólo por dos años, en este sentido atendiendo lo que

Yaguachi Somos Todos!



dispone la norma, ha dispuesto traer a el tema para que sea el ilustre concejo municipal quien analice la eterna propuesta mediante memorándum No. 381, el cual me permito dar lectura. Señores concejales del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, asunto designación del secretario general, en virtud de lo manifestado en el artículo 81 de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del concejo municipal, mismo que dice lo siguiente, la secretaria o secretario del concejo municipal será abogado o abogada de profesión y es responsable de dar fe en las decisiones y resoluciones adoptadas por el concejo municipal de San Jacinto de Yaguachi, además deberá de actuar como secretario o secretaria de la comisión de mesa, el secretario o secretaria del concejo municipal de San Jacinto de Yaguachi durará dos años en funciones y podrá ser reelegido o elegida, el alcalde o alcaldesa puede presentar en cualquier momento y de manera motivada la solicitud de remoción de tal designación, la designación de remoción debe de ser resuelta en sesión del concejo municipal de San Jacinto de Yaguachi y por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión y posteriormente deberá elegirse su reemplazo, quien asumirá el cargo por el tiempo que falte para completar el periodo de dos años en el caso de no ser revocada la designación, por lo expuesto propongo la siguiente eterna, 1.)- Abg. Manuel Decker Gómez, 2.)- Abg. Roger Orozco Llanos, 3.)- Abg. Miguel Muñoz Figueroa, particular que remite a ustedes para los fines legales preeminentes, firma Lcda. Viviana Olivare Coll, alcaldesa del cantón, hasta ahí la lectura de la comunicación, la misma que esta consideración.

Interviene la señora alcaldesa, A consideración de ustedes compañeros, la designación de nuestro secretario,

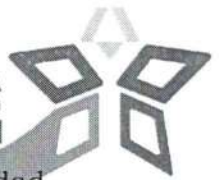
Interviene la concejala Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa: Una vez más, saludos al Pleno del Concejo en el artículo 81 de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi y como dice el sexto punto del orden del día, para la continuidad o la reelección del secretario, en pleno del concejo elevo a moción para que se reelija como secretario del Concejo Municipal, al Abg. Manuel Decker Gómez.

Interviene el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, Respaldo a la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Ratificando en lo que manifieste para lo del vicealcalde, que al buen jugador, no se cambia. Un buen profesional, amigo, mi voto es, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, En la línea de lo que se habló con el compañero vicealcalde, pues, tengo bien de decir que el abogado Manuel Decker Gómez, secretario del Concejo Cantonal, pues nos ha servido mucho en algunos temas.

Yaguachi Somos Todos!



guiado, un buen profesional y pienso que ha realizado un trabajo de cabalidad, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el sexto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES DESIGNAR AL ABG. MANUEL DECKER GOMEZ COMO SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, ESTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 81 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio S/N suscrito por el Lic. Daniel Avecilla Arias, concejal del cantón, sobre otorgar permiso con cargo a vacaciones desde el día miércoles 07 de mayo hasta el viernes 23 de mayo del 2025, debiéndose asumir en funciones concejala suplente Sra. Carrillo Quinto Nallely Anahí, durante los días antes señalados.

Secretario General.- Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de Secretaria General, se recibió comunicación suscrita por el concejal Daniel Avecilla Arias, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *Señora alcaldesa, me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, a la vez hacer propicia la oportunidad para deseársle éxitos en sus funciones, la presente tiene como finalidad solicitarle a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal de San Jacinto de Yaguachi, se me conceda mis vacaciones a las cuales tengo derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público que manifiesta: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días."*

En tal sentido solicito vacaciones desde el 07 de mayo al 23 de mayo de 2025, en este mismo contexto, solicito se notifique a la concejala suplente, Carrillo Quinto Nallely Anahí, tal como lo dispone el ordenamiento jurídico vigente, para que actúe en mi ausencia.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el séptimo punto del orden del día.

Interviene el concejal Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa: Permitame la palabra, señora alcaldesa, en vista de la solicitud realizada por el concejal Avecillas Arias José Daniel, y es un derecho que lo asiste, pues elevo moción para que sea aprobada esta solicitud en el séptimo punto del orden del día, en el cual solicita vacaciones desde el 7 de mayo hasta el 23 de mayo.

Yaguachi Somos Todos!



Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, apoyo la moción **Intervención de la Alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, proceda a tomar votación.

Secretario General. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

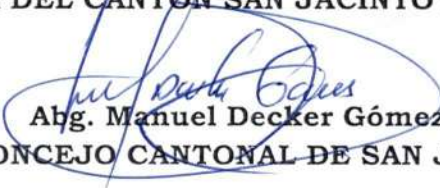
Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el sexto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES A FAVOR DEL CONCEJAL JOSE DANIEL AVECILLA ARIAS, DESDE EL DÍA MIERCOLES 07 DE MAYO DEL 2025 HASTA EL VIERNES 23 DE MAYO DEL 2025, ASUMA EN FUNCIONES LA CONCEJALA SUPLENTE SRA. CARRILLO QUINTO NALLELY ANAHÍ, DURANTE LOS DÍAS SEÑALADOS / NOTIFÍQUESE A L DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA LA EMISION DE ACCION DE PERSONAL RESPECTIVA.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los siete puntos del orden del día, siendo las 11h15 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI



Yaguachi Somos Todos!